



Alcaldía Municipal de Río San Juan

RNC 41000058

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL NO. 12 DE **FECHA 27/7/2020.**

En el Municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, siendo las 10:30 A.M, se reunieron en los salones de este Cabildo, los señores, **LIC. FRANCISCO GENEROSO MORA** (Presidente de la Sala Capitulada), **LICDA. CLEMENCIA FERNANDEZ PEREZ** (Vicepresidenta) **LIC. ANEUDY S. MAYI GIL**, **LICDA LEONIDA ALMONTE JIMENEZ** y **FRANCISCO MORFE MARTE**, asistido la secretaria **MARISELA LIZARDO GOMEZ**. Quien suscribe comprobando la mayoría reglamentaria. El señor Presidente del Ayuntamiento dejó abierta la Sesión, la misma para tratar asuntos de interés Municipal.

INICIO DE LA SESION

El Lic. **FRANCISCO GENEROSO MORA**, presidente de la sala capitular, convocó a los Señores Regidores, **CLEMENCIA FERNANDEZ PEREZ**, **ANEUDY SILVESTRE MAYI**, además de **LEONIDAS ALMONTE** y **ALVARO MORFE** para tratar y aprobar el siguiente tema:

PROPUESTA DE LA SEÑORA CARMEN DOLORES AMPARO.

Primero: La Señora Vicealcaldesa Carmen Dolores Amparo, en calidad de encargada del Departamento de Recursos Humanos, informa que mediante Sesión Ordinaria No. 22 de Fecha 09 de Agosto del año 2007, fue nombrado de manera Honorífica al señor Leonardo García Encargado de Medio Ambiente, no obstante existe la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ley 64-00.

El objetivo de esta Ley es la protección de los recursos naturales, la disminución de su vulnerabilidad, la reversión de las pérdidas recurrentes por uso inadecuado del medio ambiente y los recursos naturales. Así, se pretende alcanzar la máxima armonía posible en las interrelaciones de la sociedad con la naturaleza.

Es por ello que en el Municipio existe la Dirección Provincial a cargo del Señor Edilio Alonso Martínez, cuya función es velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales. procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del suelo, aire y agua, para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental.

Es de nuestro conocimiento que a la fecha el señor Leonardo Garcia, no ejerce ninguna función como Encargado de Medio Ambiente, además de que este ministerio es independiente de los Ayuntamientos y cuenta con el personal para realizar estas tareas, es por tal motivo que la Encargada de Recursos Humanos Solicita al Consejo Municipal para su ponderación y aprobación la destitución del señor Leonardo Garcia como Encargado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento Municipal de Rio San Juan.

Segundo: La Señora Vicealcaldesa Carmen Dolores Amparo, Informa que en fecha 30 de Diciembre 2019, el anterior Alcalde Ing. Miguel Alberto Alonzo Escaño, firmo un acuerdo de usufruto con el señor Ariel Alexander Vasquez de La Cruz, para que este pudiera colocar una cafetería en el Centro Comunal Los Copeyito, comprometiendose este a dar mantenimiento y el cuidado necesario a esta obra.

La Ley 176-07, del 17 de Julio del Año 2007, en su Artículo 11, da capacidad jurídica a los Ayuntamientos para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios publicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

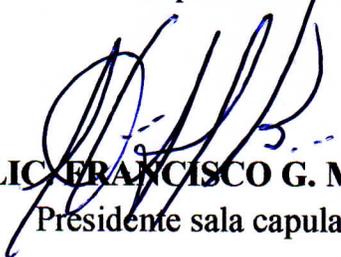
En ese mismo orden la sindicatura tiene como objetivo velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre, además debemos tomar en cuenta que esta Ley en su artículo 52, párrafo X da facultad al Consejo Municipal para aprobar la enajenación del patrimonio municipal, con las disposiciones que establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que aplique para la administración pública.

Para esto se requiera el voto favorable de la mayoría simple del concejo municipal y la información pública de por lo menos 15 días para que la ciudadanía exprese sus consideraciones. acuerdo que fue firmado por el alcalde en funciones sin la aprobación del Consejo Municipal, sin contar que Centro Comunal Los Copeyito fue una obra de Presupuesto Participativo Municipal, al servicio de la comunidad.

Por lo antes expuesto nos vimos en la necesidad de hablar de manera telefónica con el señor Ariel Alexander Vasquez de La Cruz, ya que se encuentra fuera del país, para solicitar la devolución del local, ya que este es un bien que es de todos y no puede tener el disfrute una sola persona, quien accedió de manera voluntaria a realizar dicha entrega, por lo que en los próximos días se estará realizando un Patronato para realizar la entrega formal a la comunidad Los Copeyito.

No habiendo ningún tipo de intervención por parte de los presentes, el consejo de regidores aprobó dicha sesión sin ninguna objeción, el Presidente de la sala capitular clausuro la presente sesión.

El presidente de la sala capitular da las gracias a todos los presentes y deja clausurada la presente sesión.-


LIC. FRANCISCO G. MORA
Presidente sala capular

MARISELA LIZARDO GOMEZ
Secretaria sala capitular


~~Dr. ALAN OMAR CHECO ALONZO~~
Alcalde Municipal.-

